Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CLINICARF de Ramón Fretes, con RUC Nº 1340840-2**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, domiciliada en la calle Ceferino Ruiz e/ Manora, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Ramón Fretes Fretes,** con Cédula de Identidad N° 1.340.840, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda Nº 1 de Ampliación de Vigencia del Contrato Nº 174/2013 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS – CONTRATO ABIERTO"**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA ESPECIAL:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 174/2013

EL CONTRATANTE amplía la vigencia del Contrato Nº 174/2013 resultante del llamado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°19/2013 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – CONTRATO ABIERTO",** a favor de **EL CONTRATISTA**, según lo establece la Resolución F.G.E. Nº 6008 de fecha 16 de Diciembre de 2014, quedando establecida la vigencia contractual hasta el 30 de abril de 2015

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizados, firman la presente Adenda de Ampliación de Vigencia del Contrato Nº 174/2013, constituida por una (1) página numerada en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Ramón Fretes
CLINICARF

CLINICARF
Chapería - Pintura - Mecánica
Venta de Repuestos

Ministerio Público
Dirección Gral. de Adminis. y Finanzas